

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo número 112/2013 autorizado en la sesión ordinaria de fecha 14 de junio del 2013, mismo que fue modificado mediante punto de acuerdo 006/2014 aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de enero del 2014, en lo que respecta a los resolutivos PRIMERO, incisos a), b) y g), SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, relativo al crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 14 de Junio del año próximo pasado el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mediante punto de acuerdo 112/2013, tuvo a bien autorizar la búsqueda y contratación de las condiciones financieras para la reestructuración del crédito contratado con BANOBRAS número 8910, utilizado para inversión pública productiva, para el Municipio.

II.- Es el caso que una vez que fue aprobado el punto de acuerdo citado en párrafos anteriores, por parte de la Tesorería Municipal se observó que dentro del texto existen algunos puntos que complicaron las gestiones tendientes a solicitar la reestructuración del crédito contratado con BANOBRAS, motivo por el cual se solicitó la aprobación de los integrantes del H. Pleno del Ayuntamiento para efecto de que se realicen las adiciones necesarias en lo que ve al inciso e) del resolutivo PRIMERO y adicionar un párrafo al resolutivo CUARTO del punto acuerdo 112/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 14 de junio del año próximo pasado, sin que por ello se modifiquen los resolutivos SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO.

III.- Lo anterior se materializó mediante la aprobación del punto de acuerdo número 06/2014 tomado en la sesión ordinaria de fecha 24 de enero del año en curso.

IV.- Bajo este contexto, el Tesorero Municipal C. P. C. Juan Partida Morales solicita nuevamente la modificación al punto de acuerdo 112/2013, lo anterior con el objeto de que en todas las partes en las que el referido punto de acuerdo mencione la palabra "Reestructuración" vaya seguida de la palabra "y/o refinanciamiento", dichas modificaciones ayudaran a gestionar la reestructuración y/o refinanciamiento aprobada.

V.- Es por lo que se pide a este Pleno del Ayuntamiento la modificación del punto de acuerdo 112/2013 modificado por el punto de acuerdo 006/2014, para quedar de la siguiente manera:

| Punto de acuerdo 112/2013  | Punto de acuerdo 06/2014  | Propuesta de modificación  |
|--|---|--|
| <p><b>PRIMERO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la búsqueda y contratación de las mejores condiciones financieras para la reestructuración del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, el cual fue utilizado para inversión pública productiva, con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que la reestructuración del crédito se fije en moneda nacional.</p> <p>b) Que la reestructuración del crédito sea pagadero en territorio nacional.</p> <p>c) Que los títulos y/o documentos que se suscriban contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean éstos, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.</p> <p>d) Que en los títulos y/o documentos que se suscriban se establezca en forma expresa el número del presente punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>e) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2013, con su modificación aprobada.</p> <p>f) Que el plazo de pago sea hasta 180 meses después de la firma del contrato.</p> | <p><b>PRIMERO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la búsqueda y contratación de las mejores condiciones financieras para la reestructuración del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, el cual fue utilizado para inversión pública productiva, con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que la reestructuración del crédito se fije en moneda nacional.</p> <p>b) Que la reestructuración del crédito sea pagadero en territorio nacional.</p> <p>c) Que los títulos y/o documentos que se suscriban contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean éstos, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.</p> <p>d) Que en los títulos y/o documentos que se suscriban se establezca en forma expresa el número del presente punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>e) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio <b>que esté en curso</b>, con su modificación aprobada.</p> <p>f) Que el plazo de pago sea hasta 180 meses después de la firma del contrato.</p> | <p><b>PRIMERO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la búsqueda y contratación de las mejores condiciones financieras para la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, el cual fue utilizado para inversión pública productiva, con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> del crédito se fije en moneda nacional.</p> <p>b) Que la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> del crédito sea pagadero en territorio nacional.</p> <p>c) Que los títulos y/o documentos que se suscriban contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean éstos, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.</p> <p>d) Que en los títulos y/o documentos que se suscriban se establezca en forma expresa el número del presente punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>e) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio que esté en curso, con su modificación aprobada.</p> <p>f) Que el plazo de pago sea hasta 180 meses después de la firma del contrato.</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>g) Que la reestructuración del crédito se dé considerando un interés menor al que se está pagando actualmente.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación y en su momento el pago de amortizaciones, intereses normales y moratorios de acuerdo con las tasas que determine la institución de crédito con la que se contrate la reestructuración de la deuda que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento, buscando la mejor opción de las que ofrezca el mercado financiero nacional, así como el pago de impuestos, comisiones y demás accesorios que conlleva la contratación de la reestructuración de la deuda.</p> <p><b>TERCERO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que suscriban el contrato y los documentos necesarios para formalización del contrato de la reestructuración del crédito, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.</p> <p><b>CUARTO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponda percibir al Municipio en lo presente y futuro, en garantía de pago de la deuda pública en los términos de su reestructuración, sin perjuicio de afectaciones previas autorizadas por el Ayuntamiento.</p> | <p>g) Que la reestructuración del crédito se dé considerando un interés menor al que se está pagando actualmente.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación y en su momento el pago de amortizaciones, intereses normales y moratorios de acuerdo con las tasas que determine la institución de crédito con la que se contrate la reestructuración de la deuda que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento, buscando la mejor opción de las que ofrezca el mercado financiero nacional, así como el pago de impuestos, comisiones y demás accesorios que conlleva la contratación de la reestructuración de la deuda.</p> <p><b>TERCERO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que suscriban el contrato y los documentos necesarios para formalización del contrato de la reestructuración del crédito, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.</p> <p><b>CUARTO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponda percibir al Municipio en lo presente y futuro, en garantía de pago de la deuda pública en los términos de su reestructuración, sin perjuicio de afectaciones previas autorizadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado, a retener y transferir al mecanismo de pago constituido para el pago de la deuda pública las cantidades mensuales necesarias para el cumplimiento, hasta el pago total del financiamiento contratado.</p> | <p>g) Que la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> del crédito se dé considerando un interés menor al que se está pagando actualmente.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación y en su momento el pago de amortizaciones, intereses normales y moratorios de acuerdo con las tasas que determine la institución de crédito con la que se contrate la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> de la deuda que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento, buscando la mejor opción de las que ofrezca el mercado financiero nacional, así como el pago de impuestos, comisiones y demás accesorios que conlleva la contratación de la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> de la deuda.</p> <p><b>TERCERO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que suscriban el contrato y los documentos necesarios para formalización del contrato de la reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b> del crédito, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.</p> <p><b>CUARTO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponda percibir al Municipio en lo presente y futuro, en garantía de pago de la deuda pública en los términos de su reestructuración <b>y/o refinanciamiento</b>, sin perjuicio de afectaciones previas autorizadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado, a retener y transferir al mecanismo de pago constituido para el pago de la deuda pública las cantidades mensuales necesarias para el cumplimiento, hasta el pago total del financiamiento contratado.</p> |
|--|---|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>QUINTO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el presente punto de acuerdo para formalizar la contratación de la mejor opción de financiamiento entre las opciones que ofrece el mercado nacional, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que inscriba la deuda pública que se contrate en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p><b>QUINTO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el presente punto de acuerdo para formalizar la contratación de la mejor opción de financiamiento entre las opciones que ofrece el mercado nacional, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que inscriba la deuda pública que se contrate en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p><b>QUINTO.-</b> El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el presente punto de acuerdo para formalizar la contratación de la mejor opción de financiamiento entre las opciones que ofrece el mercado nacional, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que inscriba la deuda pública que se contrate en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> |
| <p><b>SEXTO.-</b> Notifiquense por oficio el presente punto de acuerdo a la H. Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.</p>  | <p><b>SEXTO.-</b> Notifiquense por oficio el presente punto de acuerdo a la H. Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.</p>  | <p><b>SEXTO.-</b> Notifiquense por oficio el presente punto de acuerdo a la H. Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.</p>  |
| <p><b>SÉPTIMO.-</b> Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.</p>   | <p><b>SÉPTIMO.-</b> Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente</p>  | <p><b>SÉPTIMO.-</b> Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.</p>   |

VI.- En razón de lo anteriormente expuesto, el suscrito, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de los resolutivos PRIMERO, incisos a), b) y g), SEGUNDO, TERCERO y CUARTO contenidos en el punto de acuerdo número 112/2013 aprobado en sesión ordinaria de 14 de junio del 2013 modificado mediante punto de acuerdo 006/201, tomado en sesión ordinaria de fecha 24 de enero del 2014, por lo que para su mejor comprensión se integra de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la búsqueda y contratación de las mejores condiciones financieras para la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito contratado con BANOBRAS con número de crédito 8910, el cual fue utilizado para inversión pública productiva, con las siguientes condiciones:

a) Que la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito se fije en moneda nacional.

b) Que la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito sea pagadero en territorio nacional.

c) Que los títulos y/o documentos que se suscriban contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean éstos, gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.

d) Que en los títulos y/o documentos que se suscriban se establezca en forma expresa el número del presente punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

e) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio que esté en curso, con su modificación aprobada.

f) Que el plazo de pago sea hasta 180 meses después de la firma del contrato.

g) Que la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito se dé considerando un interés menor al que se está pagando actualmente.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación y en su momento el pago de amortizaciones, intereses normales y moratorios de acuerdo con las tasas que determine la institución de crédito con la que se contrate la reestructuración **y/o refinanciamiento** de la deuda que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento, buscando la mejor opción de las que ofrezca el mercado financiero nacional, así como el pago de impuestos, comisiones y demás accesorios que conlleva la contratación de la reestructuración **y/o refinanciamiento** de la deuda.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que suscriban el contrato y los documentos necesarios para formalización del contrato de la reestructuración **y/o refinanciamiento** del crédito, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponda percibir al Municipio en lo presente y futuro, en garantía de pago de la deuda pública en los términos de su reestructuración **y/o refinanciamiento**, sin perjuicio de afectaciones previas autorizadas por el Ayuntamiento.

**Autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado, a retener y transferir al mecanismo de pago constituido para el pago de la deuda pública las cantidades mensuales necesarias para el cumplimiento, hasta el pago total del financiamiento contratado.**

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el presente punto de acuerdo para formalizar la contratación de la mejor opción de financiamiento entre las opciones que ofrece el mercado nacional, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que inscriba la deuda pública que se contrate en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo a la H. Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice los actos tendientes a cumplimentar en todos y cada uno de sus términos el presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación Administración y Finanzas, al Subsecretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas y a la Directora General de Transparencia, para su conocimiento, debido cumplimiento y para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar.

**CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de marzo del año 2014.

*“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán”*



**REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.**

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto

R444